

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez informándole la parte ejecutante allegó respuesta frente al requerimiento efectuado por este Juzgado.

Sírvase proveer,



Anserma, Caldas, 21 de octubre de 2021

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	: SAMUEL DE JESÚS HOLGUÍN MUÑOZ
Cesionario	: JAVIER DE JESÚS RIVERA CORREA
Demandados	: CARLOS ENRIQUE GALLO QUIROZ COMO HEREDERO DETERMINADO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE CARMÉN TULIA QUIROZ DE GALLO
Radicado	: 17042-4089-001-2018-00144-00
Asunto	: AGREGA – REQUIERE PARTE EJECUTANTE
Sustanciación	: Nro. 429

Con base en el requerimiento efectuado por el despacho mediante auto del día 01 de octubre de 2021, la parte ejecutante allegó el recibo predial para comprobar el avalúo catastral del bien inmueble objeto del proceso; así mismo, informa que el avalúo catastral no es el idóneo, toda vez, que el mismo es muy bajo con relación al avalúo real, por lo cual el memorial y anexo se **AGREGAN** al expediente para conocimiento y fines pertinentes.

De otra parte, previamente a correr traslado del avalúo comercial allegado se deberá dar claridad respecto del valor total del avalúo del

predio objeto del proceso, toda vez, que la cifra allí mencionada, no coincide en cuanto a números y letras, por cuanto en números se indica un valor total de **\$59.580.000**, no obstante, en letras se indica el valor de **“CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE”**.

Por lo anterior, se deberá **ALLEGAR** la respectiva **ACLARACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL AVALÚO COMERCIAL DEL PREDIO CON FMI Nro. 103-13155**, la cual deberá ser rendida por el perito evaluador **LIBARDO CARDONA PUERTA**, quien fue el que lo elaboró.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-**

Firmado Por:

**Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce323b469b6da25011d0e01d05bb966371c9f5bc8067b826e215bb255d
72116e**

Documento generado en 21/10/2021 09:07:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>